



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/46/733  
4 de diciembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
Tema 83 del programa

### **DECENIO INTERNACIONAL PARA LA REDUCCION DE LOS DESASTRES NATURALES**

#### Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Martin RAKOTONAIVO (Madagascar)

#### **I. INTRODUCCION**

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1991, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales" y asignárselo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema junto con las cuestiones siguientes:

"Informe del Consejo Económico y Social: situación humanitaria crítica en el Cuerno de Africa", en relación con el tema 12;

"Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre:

a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en casos de Desastre;

b) Programas especiales de asistencia económica"; en relación con el tema 84;

"Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola", en relación con el tema 85;

"Ayuda de emergencia para la rehabilitación económica y social de Liberia" en relación con el tema 91.

3. Este grupo de temas se examinó en las sesiones 26a. a 29a., celebradas el 31 de octubre y el 1° de noviembre. En las sesiones 40a. y 53a. celebradas el 12 de noviembre y el 2 de diciembre, se adoptó una decisión respecto del tema 83. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del estudio de estos temas en la Comisión (A/C.2/46/SR.26-29, 40 y 53).

59

4. También se señala el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones tercera a novena, celebradas del 1° al 4 de octubre de 1991 (véase A/C.2/46/SR.3 a 9).
5. Para su examen del tema, la Comisión dispuso de los documentos siguientes:
  - a) Informe del Consejo Económico y Social, sección E del capítulo VII (A/46/3) 1/;
  - b) Informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (A/46/266-E/1991/106 y Add.1);
  - c) Carta de fecha 1° de agosto de 1991 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Saint Kitts y Nevis ante las Naciones Unidas, por la que transmite el comunicado final de la 12a. reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, celebrada en Basseterre el 4 de julio de 1991 (A/46/336);
  - d) Carta de fecha 1° de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas, por la que transmite la declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros del Grupo de los 77 aprobada el 30 de septiembre de 1991 en ocasión de su 15a. reunión anual, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York (A/46/520);
  - e) Carta de fecha 23 de octubre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, por la que transmite las resoluciones aprobadas por la 86a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Santiago del 7 al 12 de octubre de 1991 (A/46/598-S/23166);
  - f) Carta de fecha 22 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas, por la que transmite una nota informativa sobre la 26a. Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Budapest del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 1991 (A/46/698 y Corr.1);
  - g) Carta de fecha 21 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, por la que transmite el texto de la Declaración de Clausura de la Conferencia en la Cumbre sobre Medidas para Contrarrestar Terremotos y Desastres Naturales, 1991, Japón, del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, celebrada en Tokio del 8 al 11 de octubre de 1991 (A/C.2/46/16).

---

1/ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/46/3/Rev.1).

6. En la 26a. sesión, celebrada el 31 de octubre, hicieron declaraciones introductorias el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y el Director interino de la secretaría del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (véase el documento A/C.2/46/SR.26).

## II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

### A. Proyecto de resolución A/C.2/46/L.39

7. En su 40a. sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante de Ghana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también son miembros del Grupo de los 77, así como en nombre de China, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a quienes más adelante se sumaron Australia, Bélgica, Francia e Islandia, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.39), titulado "Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales".

8. Más adelante, se distribuyó con la signatura A/C.2/46/L.76 una exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de la Asamblea General acerca de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

9. En la 53a. sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Vicepresidente del Comité, Sr. Bozorgmehr Ziaran (Republica Islámica del Irán), informó a la Comisión de las consultas officiosas celebradas acerca del proyecto de resolución y revisó el párrafo 5 de la parte dispositiva agregando las palabras "la Dirección Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud" después de "Organización Panamericana de la Salud".

10. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/46/L.39, tal como había sido verbalmente modificado, sin someterlo a votación (véase el párrafo 11).

## III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

### Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/169, de 11 de diciembre de 1987, 43/202, de 20 de diciembre de 1988, y 44/236, de 22 de diciembre de 1989, en que proclamó el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, así como su resolución 45/185, de 21 de diciembre de 1990,

Tomando nota de la resolución 1991/58 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991,

Reafirmando la necesidad de que la comunidad internacional demuestre la firme determinación política necesaria para movilizar y utilizar los conocimientos científicos y técnicos de que se dispone a fin de mitigar los desastres naturales, teniendo en cuenta, en particular, las necesidades de los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito las medidas positivas adoptadas por unos cien gobiernos que han establecido comités nacionales o centros de coordinación para promover y coordinar las actividades de mitigación de desastres con miras a alcanzar el objetivo y las metas del Decenio,

Reafirmando la importante responsabilidad que incumbe a todo el sistema de las Naciones Unidas de promover la cooperación internacional para mitigar las consecuencias de los desastres naturales, proporcionar asistencia y coordinar el socorro y las medidas de preparación y de prevención,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del Consejo Especial de Alto Nivel, que ha completado las disposiciones de organización para el Decenio solicitadas por la Asamblea en su resolución 44/236, y el período de sesiones inaugural del Consejo, celebrado en Nueva York los días 9 y 10 de octubre de 1991 con ocasión del Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

Expresando su reconocimiento a los países que han proporcionado una ayuda generosa para las actividades del Decenio mediante contribuciones voluntarias, en particular asignando personal, elaborando y ejecutando proyectos de reducción de desastres y actuando de huésped para actividades o reuniones relativas al Decenio,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Decenio, en cuya adición figura la Declaración de Nueva York del Consejo Especial de Alto Nivel y el primer informe anual del Comité Científico y Técnico del Decenio 1/,

1. Hace suya la Declaración del Consejo Especial de Alto Nivel y alienta a los miembros del Consejo a dedicarse activamente a sus tareas, prestando particular atención a la sensibilización de la opinión pública acerca de las posibilidades de reducir los desastres y a la obtención de apoyo de los gobiernos, las organizaciones de financiación y los círculos empresariales para las actividades del Decenio;

2. Hace suyas las recomendaciones contenidas en el primer informe anual del Comité Científico y Técnico del Decenio 2/, a la vez que

---

1/ A/46/266-E/1991/106 y Add.1.

2/ A/46/266-E/1991/106/Add.1, anexo II.

reconoce que el logro por los países vulnerables a los desastres de las metas fijadas por el Comité constituiría un gran avance en la reducción de los efectos de los desastres durante el Decenio;

3. Hace suya asimismo la propuesta del Comité Científico y Técnico de que en 1994 se celebre una conferencia mundial de representantes de comités nacionales para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales 3/, que reuniría a participantes de una amplia gama de sectores de actividad, incluidos el sector científico y tecnológico, el sector empresarial y el sector industrial, así como a grupos no gubernamentales, y que aportaría una importante contribución al examen de mitad de período de la aplicación del Marco Internacional de Acción para el Decenio, solicitado en la resolución 44/236;

4. Elogia las iniciativas que ya han tomado los países expuestos a desastres para reducir su vulnerabilidad, y los alienta a que sigan adoptando políticas nacionales de mitigación de desastres y a que las apliquen durante el Decenio en el contexto de su desarrollo socioeconómico, teniendo en cuenta las metas propuestas por el Comité Científico y Técnico para medir los progresos en materia de reducción de desastres;

5. Destaca los beneficios de las reuniones regionales con los jefes de los comités nacionales, como la que organizaron en Ciudad de Guatemala del 9 al 13 de septiembre de 1991 la Organización Panamericana de la Salud, la Dirección Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de los Estados Americanos y la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre;

6. Invita a los gobiernos a que promuevan la comunicación y la cooperación en los planos mundial y regional a fin de compartir su valiosa experiencia e intercambiar sus conocimientos científicos y técnicos sobre mitigación de desastres;

7. Reitera sus llamamientos a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, para que proporcionen fondos suficientes, incluso contribuciones al Fondo Fiduciario, a fin de que se puedan llevar a cabo las actividades del Decenio;

8. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre las actividades del Decenio.

-----

---

3/ Ibid., párr. 6 e).